



RESOLUCIÓN 10/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de febrero del año 2019, vistas las constancias del proceso de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD06/2019 “Servicio de 45,436 porciones de alimentos preparados para personal operativo”** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho proceso de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que mediante el oficio número **318** de fecha 05 de febrero de 2019, signado por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **“Servicio de 45,436 porciones de alimentos preparados para personal operativo”** a favor de la empresa denominada **CURS Comercializadora, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$4'479,989.60 (cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; mismo que será solventado con recursos **ESTATALES** provenientes de la partida 2211, capítulo 2200.

Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia.”

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:



"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

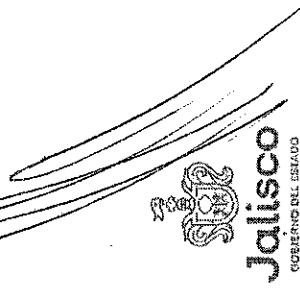
En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **318** de fecha 05 de febrero de 2019; en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Servicio de 45,436 porciones de alimentos preparados para personal operativo"** a favor de **CURS COMERCIALIZADORA, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$4'479,989.60** (cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos ~~601400 moneda nacional~~), Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, la justificación e información relacionadas a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que se funda la petición se justifican debido a la necesidad de brindar alimentos preparados (desayuno, comida y cena) a personal operativo de la Secretaría de Seguridad, el cual cuenta con un horario de 24 horas, con la finalidad de no descuidar sus labores de vigilancia; por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, y 73, apartado 1, fracción III, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a las siguientes

R E S O L U T I V O S :

PRIMERA.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **CURS Comercializadora, S.A. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"Servicio de 45,436 porciones de alimentos preparados para personal operativo"** por un monto de hasta **\$4'479,989.60**





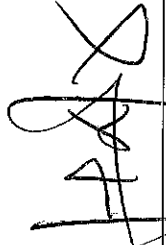
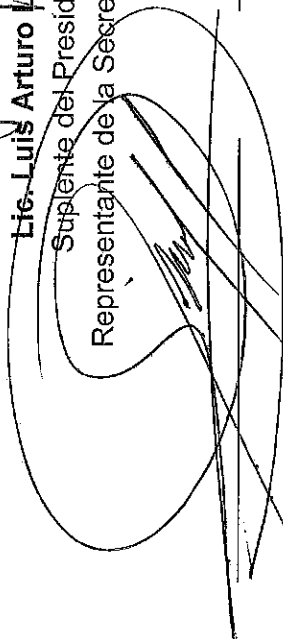
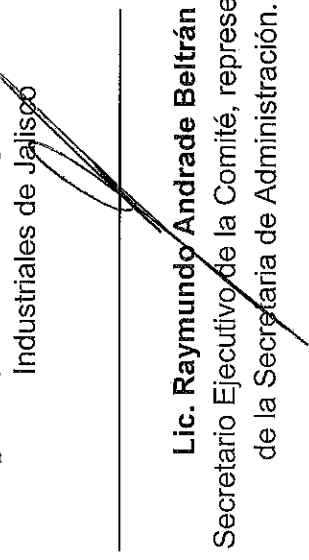
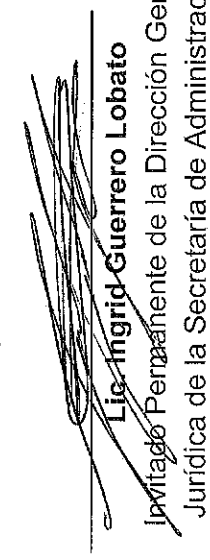
Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, CP. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

(cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 60/100 moneda nacional), Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEGUNDA.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, esta adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERA.- Notifíquese la presente resolución a **CURS Comercializadora, S.A. de C.V.**

Así lo firman los integrantes el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de febrero del año 2019.

 Lic. Luis Arturo López Sahagún Suplente del Presidente del Comité, Representante de la Secretaría de Administración.	 Lic. Armando González Farah Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	 Lic. Eduardo Martínez González Vocal Propietario de COPARMEX De Jalisco
 Lic. Raymundo Andrade Beltrán Secretario Ejecutivo de la Comité, representante de la Secretaría de Administración.	 Lic. Ingrid Guerrero Lobato Invitada Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.	 L.C.P. Roberto Navarro Arias Vocal de la Contraloría del Estado de Jalisco

La presente hoja de firmas corresponde al resolutivo de la adjudicación directa AD06/2019 denominado "**Servicio de 45,436 porciones de alimentos preparados para personal operativo**"

